



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0052-2017-MDM.

Marcavelica, 16 de Febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 042-2017-MDM-DIDU, de fecha 13-02-2017, presentado por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, alcanza expediente de la actividad: “*Construcción de Cisterna, Tanque elevado y Acondicionamiento de rampa de acceso en el Local Comunal del C.P. La Golondrina, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*”, Informe N° 042-2017-MDM-ACE-MORG, de fecha 15-02-2017, presentado por Asesoría Contable Externa, otorga cobertura presupuestal, Proveído N° 0351-2017-MDM/ADM, de fecha 16-02-2017, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo de *Construcción de Cisterna, Tanque elevado y Acondicionamiento de rampa de acceso en el Local Comunal del C.P. La Golondrina, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*;

Que, mediante Informe N° 042-2017-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: “*Construcción de Cisterna, Tanque elevado y Acondicionamiento de rampa de acceso en el Local Comunal del C.P. La Golondrina, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*”, cuyo valor referencial es de S/. 8,316.06 (Ocho Mil Trescientos Dieciséis con 06/100 Soles), precios vigentes al mes de enero de 2017, con un Plazo de Ejecución de quince (15) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, prorroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico de la Actividad: “*Construcción de Cisterna, Tanque elevado y Acondicionamiento de rampa de acceso en el Local Comunal del C.P. La Golondrina, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*”, cuyo valor referencial es de S/. 8,316.06 (Ocho Mil Trescientos Dieciséis con 06/100 Soles), precios vigentes al mes de enero de 2017, con un Plazo de Ejecución de quince (15) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de costos unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Sustento de metrados
- ❖ Planos

Artículo 2°.- Autorizar, la ejecución del gasto hasta el monto de S/. 8,316.06 (Ocho Mil Trescientos Dieciséis con 06/100 Soles), con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: “*Construcción de Cisterna, Tanque elevado y Acondicionamiento de rampa de acceso en el Local Comunal del C.P. La Golondrina, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*”.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. William Ramon Alcas Aguirre